



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Resolución Gerencia General Regional

N° 097-2025-GRL/GGR

Huacho, 14 de marzo de 2025



VISTOS: Acuerdo de Consejo Regional N° 030-2025-CR/GRL, del 13 de febrero de 2025; el Informe N° 040-2025-GRL/GRI-JAFE, de fecha 28 de febrero de 2025; el Informe N° 058-2025-GRL/GRI, recibido el 12 de marzo de 2025; el Memorando N° 821-2025-GRL/GGR, de fecha 12 de marzo de 2025; el Informe Legal N° 37-2025-GRL-GRAJ, de fecha 14 de marzo de 2025; la Hoja de Envío N° 1880-2025-GRL-GGR, de fecha 14 de marzo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y en concordancia con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902, establece respecto a la Presidencia Regional: "La Presidencia Regional es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, recae en el presidente regional - actualmente Gobernador Regional en aplicación de la Ley N° 30305; quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional";

Que, los numerales 30.1 y 30.2 del artículo 30° del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, y del Decreto Legislativo N° 1534, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de obras por impuestos, referido a la designación del comité especial, establece lo siguiente:

(...)

Artículo 30. Designación del comité especial

30. 1. El proceso de selección de la Empresa Privada se realiza por un comité especial designado para tal efecto. El comité especial es designado por el titular de la Entidad Pública en la Resolución de aprobación de lista de priorización en





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



caso de entidades de Gobierno Nacional. En el caso de Gobiernos Regionales, de Gobiernos Locales y Universidades Públicas, el comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue.

30.2. El comité especial está integrado por tres (3) miembros, de /os cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. Cuando la Entidad Pública no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras unidades orgánicas al interior de la misma entidad a fin de que integren el comité especial.
(...)"



Que, mediante **Informe N° 040-2025-GRL/GRI-JAFE**, de fecha 28 de febrero de 2025, el Especialista en Promoción de Inversiones informa a la Gerencia Regional de Infraestructura, respecto a la Designación del Comité Especial del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA, SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. 20374 DISTRITO DE SANTA MARÍA DE LA PROVINCIA DE HUAURA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"-CUI N° 2476208, A EJECUTARSE BAJO EL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS, cuya propuesta de miembros y titulares y suplentes aparecen en las conclusiones del presente informe elaborado;



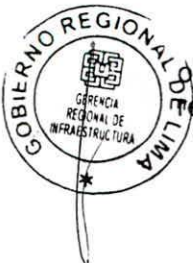
Que, con **Informe N° 058-2025-GRL/GRI**, recibido el 12 de marzo de 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura informa al Gerente General Regional, que mediante documento del Especialista en Promoción de Inversiones de la Gerencia Regional de Infraestructura, recomienda, que el presente expediente administrativo, se derive a la Gerencia General Regional, a fin de conforme el Comité Especial para la organización y conducción del Proceso de Selección de la Empresa Privada Responsable del financiamiento y ejecución del proyecto de inversión, se proceda a mencionar a los siguientes propuestos:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
1.- Gerencia Regional de Infraestructura Presidente	1.- Gerencia Regional de Desarrollo Social Miembro Suplente
2.- Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones Miembro Titular	2.- Sub Gerencia de Estudios Miembro Suplente
3.- Sub Gerencia de Logística Miembro Titular	3.- Sub Gerencia de Contabilidad Miembro Suplente



Que, la propuesta de conformación del Comité Especial designado para la organización y conducción del Proceso de Selección de la Entidad Privada Supervisora responsable de la supervisión del proyecto de inversión son los integrantes:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
1.- Gerencia Regional de Infraestructura Presidente	1.- Gerencia Regional de Desarrollo Social Miembro Suplente
2.- Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones Miembro Titular	2.- Sub Gerencia de Estudios Miembro Suplente
3.- Sub Gerencia de Logística Miembro Titular	3.- Sub Gerencia de Contabilidad Miembro Suplente





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Que, el Comité Especial designado estará a cargo de la conducción del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora y Empresa Privada responsable del financiamiento y ejecución, de LA INVERSION, que mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 030-2025-CR/GRL, de fecha 13 de febrero de 2025, respecto a la aprobación de la priorización de la INVERSIÓN para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230, de la IOARR que se detalla en el siguiente cuadro:

N°	CODIGO UNICO DE INVERSIONES	NOMBRE DE LA INVERSION	MONTO DE INVERSION
1	2476208	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA, SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. 20374 DISTRITO DE SANTA MARIA DE LA PROVINCIA DE HUAURA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	S/ 13,123,354.01 (trece millones ciento veintitrés mil trescientos cincuenta y cuatro con 01//100 soles)



Que, a través del **Memorando N° 821-2025-GRL/GGR**, de fecha 12 de marzo de 2023, la Gerencia General solicita a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, opinión legal y emisión de acto resolutivo sobre la solicitud de Designación del Comité Especial del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA, SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. 20374 DISTRITO DE SANTA MARIA DE LA PROVINCIA DE HUAURA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"-CUI N° 2476208, A EJECUTARSE BAJO EL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS;



Que, estando a la aprobación de la priorización del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA, SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. 20374 DISTRITO DE SANTA MARIA DE LA PROVINCIA DE HUAURA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"-CUI N° 2476208, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 30-2025-CR/GRL, del 13 de febrero de 2025; y considerando el **Informe Legal N° 37-2025-GRL/GRAJ**, de fecha 14 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, corresponde que el Titular de la entidad realice la constitución del Comité Especial, que se hará cargo del proceso de selección de la Empresa Privada financista y/o ejecutora, así como la entidad privada supervisora en el marco del TUO de la Ley N° 29230, y su reglamento, y en concordancia a la facultad convenida en el Acuerdo de Consejo en mención;



Que, cabe precisar que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 129-2024-GOB, del 29 de febrero de 2024, se resuelve en su Artículo Primero: DELEGAR, en el GERENTE GENERAL REGIONAL del Gobierno Regional de Lima, las facultades consistentes en la Designación y/o Remoción del Comité Especial, Solicitud de Informe Previo a la Contraloría General de la República, la Autorización de Sustitución del Ejecutor o de los Profesionales y/o Especialistas, previstas en el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Publica Regional y Local con Participación del Sector Privado, y del Decreto Legislativo N° 1534, Decreto Legislativo que Modifica la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Publica Regional y Local con Participación del Sector Privado, y dispone Medidas para Promover la Inversión Bajo el Mecanismo de Obras por Impuestos;



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Que, mediante **Hoja de Envío N° 1880-2025-GRL-GGR**, de fecha 14 de marzo de 2025, la Gerencia General Regional remite a la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental los actuados del Expediente N° 3658425 par la emisión del acto administrativo correspondiente;

Que, la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental en atención al Inciso 6.1.2, 6.2 y 6.3, del artículo 6 de la Directiva N° 006- 2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, tramite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle la numeración y tramite a la presente resolución;

Con los vistos de la Gerencia Regional de Infraestructura; de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; y de la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental del Gobierno Regional de Lima;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, así como los numerales 30.1 y 30.2 del artículo 30° del Reglamento de la Ley N° 29230, y en concordancia a la facultad conferida mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 002-2022-CR/GRL;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la Empresa Privada responsable del financiamiento y ejecución del proyecto de inversión viable y priorizado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA, SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. 20374 DISTRITO DE SANTA MARIA DE LA PROVINCIA DE HUAURA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"-CUI N° 2476208**. El Comité Especial estará conformado por tres (3) Miembros Titulares y tres (3) Miembros Suplentes; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
1.- Gerencia Regional de Infraestructura Presidente	1.- Gerencia Regional de Desarrollo Social Miembro Suplente
2.- Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones Miembro Titular	2.- Sub Gerencia de Estudios Miembro Suplente
3.- Sub Gerencia de Logística Miembro Titular	3.- Sub Gerencia de Contabilidad Miembro Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR el Comité Especial designado para la organización y conducción del Proceso de Selección de la Entidad Privada Supervisora que se contratará para la supervisión de la ejecución del Proyecto viable y priorizado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA, SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. 20374 DISTRITO DE SANTA MARIA DE LA PROVINCIA DE HUAURA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"-CUI N° 2476208**. El Comité Especial estará conformado por tres (3) Miembros Titulares y tres (3) Miembros Suplentes, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
1.- Gerencia Regional de Infraestructura Presidente	1.- Gerencia Regional de Desarrollo Social Miembro Suplente
2.- Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones Miembro Titular	2.- Sub Gerencia de Estudios Miembro Suplente
3.- Sub Gerencia de Logística Miembro Titular	3.- Sub Gerencia de Contabilidad Miembro Suplente

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a los interesados e instancias competentes del Gobierno Regional de Lima.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Electrónico Institucional del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
C.P.C. Leonardo Edison Vilchez Fernández
GERENTE GENERAL REGIONAL

